



Administración Local

Ayuntamientos

BENUZA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2025, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen por capítulos del referenciado Presupuesto para el ejercicio 2025:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.–Impuestos directos	87.813,84
Cap. 2.–Impuestos indirectos	65,67
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	18.942,45
Cap. 4.–Transferencias corrientes	216.702,06
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	15.771,65
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	137.100,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	542.000,00

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.–Gastos de personal	188.275,62
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	174.711,38
Cap. 3.–Gastos financieros	600,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	8.413,00
Cap. 5.–Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Cap. 6.–Inversiones reales	170.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	542.000,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que se detalla a continuación:

A) Funcionarios:

N.º de plazas	Denominación	Grupo	Subgrupo
1	(Interino) Secretaria-Intervención	A	A1
1	(De carrera) Auxiliar Administrativo	C	C2

B) Personal laboral indefinido:

N.º de plazas	Denominación	Grupo	Subgrupo
1	Encargado	E	E0

C) Personal laboral temporal:

N.º de plazas	Denominación	Grupo	Subgrupo
1	Auxiliar Administrativo	7	
2	Limpiador	E	E0
9*	Peón	E	E0

* Se estima la cantidad total de Peones que van a trabajar a lo largo del año en base a las diferentes subvenciones que se van a solicitar: 2 con una subvención vigente hasta marzo de 2025, 4 entre mayo y septiembre de 2025, 2 de octubre a diciembre de 2025 y 1 adicional si se concede una subvención para personas con discapacidad.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso- administrativo conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Benuza, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde, Domingo Cabo Valle.